

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N°500-08/2024.

DECRETO ACUERDO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

208

-HF-

18 ENE 2024

VISTO:

El artículo 54° de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 159-H/G-1957), el artículo 19° - último párrafo - del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78 y el Decreto-Acuerdo N° 8556-HF-23 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las mencionadas disposiciones corresponde fijar los nuevos montos base y tope, respectivamente, para las operaciones de compra, venta, contrataciones de obras públicas y publicidad en las que interviene el Estado Provincial;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Fijense, a partir del 1° de febrero de 2024 los montos que, como base o tope respectivamente, se establecen para cada forma de contratación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19° del Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78 "REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO":

a) LICITACIÓN PÚBLICA:

En compras o ventas cuyos montos superen los\$ 150.000.000.-

En contrataciones de obras públicas y publicidad cuyos montos excedan la suma de.....\$ 500.000.000.-

b) LICITACIÓN PRIVADA:

En compras o ventas cuyos montos no superen los..... \$ 150.000.000.-

En contrataciones de obras públicas y publicidad cuyos montos no excedan la suma de..... \$ 500.000.000.-

c) CONCURSO DE PRECIOS:

En compras o ventas cuyos montos no superen los\$ 100.000.000.-

En contrataciones de obras públicas y publicidad cuyos montos no excedan la suma de \$ 300.000.000.-

d) CONTRATACIONES DIRECTAS:

En compras o ventas cuyos montos no superen los\$ 30.000.000.-

En contrataciones de obras públicas y publicidad cuyos montos no excedan la suma de.....\$ 100.000.000.-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

208

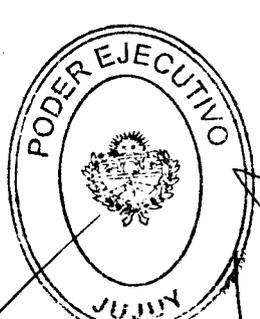
2.// CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N°

-HF-

ARTÍCULO 2°: Los montos indicados se establecen como presupuestos oficiales para cada forma de contratación en los respectivos procedimientos de compras, ventas o contratación de obras públicas y publicidad. En caso de que la mejor oferta presentada en el mecanismo de contratación empleado supere en más de un veinte por ciento (20%) el límite correspondiente deberán cumplimentarse los requisitos exigidos para la modalidad que resulte aplicable.

ARTÍCULO 3°: Toda contratación de publicidad, cuando se trate de sumas mayores a PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000) deberá ser autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a conocimiento de la Auditoria General de la Provincia, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete, Ministerios de Hacienda y Finanzas, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Desarrollo Económico y Producción, de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, de Salud, de Desarrollo Humano, de Educación, de Cultura y Turismo, de Seguridad y de Planificación Estratégica y Modernización. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese.



C.P.N. JOSE MARIA TORINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN
A/C JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION

DR. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICO, TIERRA Y VIVIENDA

JR. MARCOS LATRONICO
A/C MINISTERIO DE SALUD
JUJUY

MARTA I. RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

Lic. FEDERICO MEDRANO
SECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE JUJUY

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

MARIA INES ZIGARAN
MINISTRA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMATICO

A CARGO DEL
MINISTERIO DE EDUCACION

CRID. GRAL. ERNESTO GUILLERMO CORRO
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dra. ISOLDA CALSINA
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Y MODERNIZACIÓN